

GUÍA DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DEL PROGRAMA PASPA

Con objeto de homogeneizar los criterios para la interpretación y cumplimentación de los formularios, se desarrolla el siguiente instructivo.

Los datos aportados tendrán **carácter acumulativo**, de tal forma que los formularios posteriores incluirán la actividad desarrollada en períodos anteriores.

La periodicidad en la entrega de datos será de **4 meses**.

El primer envío se remitirá con fecha tope de **30 de junio de 2009**, y sus datos corresponderán a los acumulados desde la adhesión del SPA al programa PASPA.

Para homogeneizar los envíos, y que en cualquier momento pueda conocerse el número y la identidad de los SPA que continúan adheridos al programa, las fechas tope de los dos envíos posteriores, correspondientes al 2009, serán el **3 de noviembre de 2009** y el **1 de marzo de 2010**.

1.- DATOS GENERALES:

Datos a fecha de (dd/mm/aaaa):
Se refiere a la fecha tope de captación de los datos. La periodicidad en la entrega de datos será de 4 meses.
Provincia:
Se debe rellenar un cuestionario por Provincia de Actuación del Servicio de Prevención Ajeno.
Asociación a la que pertenece:
Para homogeneizar los datos a aportar se utilizará el siguiente formato para cada una de las asociaciones: ANEPA-A, ASPA-A y ASPREM-A. Sólo se señalará la pertenencia a una de ellas. En caso de no estar asociado se dejará en blanco.
Número de Empresas en la cartera de clientes
Excluyendo aquellas que sólo tengan contratada la vigilancia de la salud.
Estimación Porcentual de la Distribución de Empresas Clientes por Tamaño
Los datos aportados se expresarán en tanto por ciento (%), y se asegurarán de que la suma de las tres categorías existentes sea 100%.
Estimación Porcentual de la Distribución de Empresas Clientes Sector de Actividad
Los datos aportados se expresarán en tanto por ciento (%), y se asegurarán de que la suma de las cuatro categorías existentes sea 100%.

2.- INDICADORES DE ACTIVIDAD:

A.1)	Número de empresas en las que se ha realizado promoción específica sobre investigación de accidentes en el marco de este programa
Se entenderá incluida aquella empresa cliente en la que se haya realizado dicha promoción por el medio que el SPA haya estimado conveniente, ya hubiera sido por escrito, telefónicamente, etc., que permita asegurar que la empresa ha recibido el mensaje y lo ha entendido.	
A.2)	Número de empresas con procedimientos de investigación elaborados e implantados por el SPA en el marco de este programa
Se incluirán aquellas empresas para las que el SPA haya elaborado un procedimiento específico de investigación de accidentes, o adaptado el procedimiento genérico del SPA, siempre buscando el máximo de integración en la empresa, y en las que, además, lo haya implantado, es decir, difundido a los interesados y proporcionado la formación necesaria a los que han de desempeñar alguna función en él.	
En ningún caso se computarán empresas a las que, simplemente, se hubiera trasladado un procedimiento de investigación genérico.	
A.3)	Número de actividades formativas relacionadas con la Investigación de Accidentes recibidas por los técnicos del SPA en el marco de este programa
Incluye cualquier modalidad formativa (Reunión, Jornada, Seminario, Conferencia, Curso,...) que requiera una convocatoria formal y de la que, por tanto, quede constancia documental, realizada desde la adhesión del SPA a este programa.	

3.- INDICADORES DE EFICACIA:

B.1)	Número de empresas incorporadas a la investigación de accidentes con motivo de este programa
Se entiende por empresas incorporadas aquellas que no investigaban todos los accidentes antes del presente programa y ahora sí lo hacen.	
El punto de partida es el número reflejado en A.2 y de él se irán descontando aquellas de las que se vaya teniendo constancia de que, aun teniendo accidentes, no aplican el procedimiento de investigación implantado.	
B.1.1)	Porcentaje de accidentes investigados, en las empresas incorporadas, con causas identificadas
Se refiere a aquellos informes de investigación realizados siguiendo el procedimiento implantado, en los que se identifican causas preventivamente útiles, es decir, deficiencias subsanables de control del riesgo. El porcentaje es sobre el total de accidentes de trabajo investigados, de cuyos informes se tiene constancia.	
Los objetivos son, por un lado identificar aplicaciones defectuosas del procedimiento implantado por el SPA y, por otro lado, la corrección de las deficiencias.	

B.1.2)	Porcentaje de accidentes investigados, en las empresas incorporadas, con medidas preventivas definidas
<p>Se refiere a aquellos informes de investigación realizados siguiendo el procedimiento implantado, en los que se definen medidas viables y concretas, es decir, que se pueden adoptar efectivamente, y con un grado tal de concreción que se pueda decidir en cualquier momento si se ha adoptado o no. El porcentaje es sobre el total de accidentes de trabajo investigados, de cuyos informes se tiene constancia.</p> <p>Los objetivos son, por un lado identificar aplicaciones defectuosas del procedimiento implantado por el SPA y, por otro lado, la corrección de esas deficiencias.</p>	
B.2)	Número de empresas, de la cartera de clientes del SPA, que investigan los accidentes
<p>Se refiere a las empresas incorporadas en el marco del programa (B.1) y a las que ya investigaban sus accidentes con anterioridad, con un procedimiento aceptable, según consta fehacientemente al SPA.</p> <p>Este indicador cuantifica el grupo de empresas sobre el que no es necesario efectuar nuevas acciones de promoción de la investigación de accidentes, en tanto no se detecten desviaciones. Todas las demás, incluidas las que no han tenido accidentes en el periodo, podrían, con distinto grado de prioridad, ser objeto de tales acciones encaminadas a su concienciación sobre el asunto y a la elaboración e implantación de un procedimiento de investigación que estuviera disponible para cuando fuera necesario.</p>	
B.3)	Porcentaje de empresas, de la cartera de clientes del SPA, que investigan los accidentes
<p>Se refiere a la proporción de “empresas, de la cartera de clientes del SPA, que investigan los accidentes” (B.2), con respecto al “Número de Empresas en la cartera de clientes”.</p>	